

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE BIENES DEMANIALES PARA LA ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL MERCADO DE NAVIDAD DE MÓSTOLES.

1.- Objeto del contrato.

El objeto del contrato consiste en la autorización a un adjudicatario único de aprovechamiento de bienes demaniales para la instalación, organización, gestión y explotación global del Mercado temático de Navidad en el municipio de Móstoles, incluyendo, asimismo, tanto el ejercicio de la venta ambulante en las casetas dispuestas a tal fin, como la realización de actividades complementarias de animación (de carácter cultural, lúdico o recreativo). Dicha gestión global abarcará la zona aledaña de la Plaza Pradillo, la zona interior de dicha plaza destinada a artesanía, así como las zonas de restauración, alimentación, infantil, actividades de animación, talleres, etc. La localización, gestión y funcionamiento del recinto ferial o de los puestos que en él se instalen, plazo de autorización, así como las bases para acceder a los mismos, serán aprobados por la Junta de Gobierno Local, previo informe de la Concejalía correspondiente, en los términos establecidos en el art. 28 de la Ordenanza Municipal de venta ambulante.

El adjudicatario será el responsable de la organización, gestión y coordinación de los distintos participantes en cada una de las zonas del mercado.

2.- Condiciones

La autorización demanial incluye tanto el ejercicio de la venta ambulante, como la realización de actividades complementarias de dinamización de carácter cultural, lúdico o recreativo, además de la decoración de las calles, el entorno y espacios de todo el recinto donde se desarrollarán las actividades.

3.- Plazo de ejecución de la autorización:

El plazo de ejecución de la autorización será por un año con posibilidad de prórrogas anuales hasta un máximo de 3, siendo coincidente con los periodos programados de celebración de la Navidad.

4.- Plazo de duración, lugar de ejecución y horarios.

El Mercado de Navidad se desarrollará en la Plaza del Pradillo de Móstoles y calles aledañas.

El período de funcionamiento será desde el día 30 de noviembre de 2024 al 6 de enero de 2025 o por un periodo similar en los años siguientes de contrato o posibles prórrogas, teniendo en cuenta que siete días antes y cinco después serán utilizados para la instalación, montaje y desmontaje de la misma.

Los horarios de apertura y cierre del mercado podrán modificarse por el Ayuntamiento de Móstoles atendiendo a razones de seguridad, meteorológicas, por afluencia de vecinos, días festivos u otras razones técnicas, siendo el horario habitual:

Laborables y festivos de 11:00 a 22:00 h.

Viernes y vísperas de festivos: de 11:00 a 00:00

Estos horarios podrán verse modificados consensuado entre ambas partes, dependiendo de la naturaleza de las casetas.

El horario podrá modificarse los días 24, 25 y 31 de diciembre, 1 y 6 de enero acordándolo entre ambas partes. Igualmente, se exceptiona del horario de apertura a la caseta destinada a churrería que podrá abrir, si así lo considera, a partir de las 8:00 horas.

En caso de prórroga, se entregará al adjudicatario con una antelación de 30 días al día de apertura las fechas y horarios de instalación y cierre.

5.- Pago de las tasas.

De acuerdo con el art. 20 de la ordenanza de venta ambulante del municipio de Móstoles, aprobada por unanimidad el 25 de abril de 2019 y con carácter definitivo el 26 de septiembre de 2019, y publicada en BOCM el 11 de noviembre de 2019, las autorizaciones de venta en mercados ocasionales en la vía pública fuera de los lugares destinados a mercadillo se regirán por las bases que se establezcan al efecto y estarán sujetas a la tasa regulada en la Ordenanza Fiscal correspondiente

Se deberá pagar una tasa de 226,82€ por caseta y atracción instaladas, según consta en el art. 11 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

La fianza y tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público por puesto deberán ser abonados por el adjudicatario antes del comienzo de la actividad.

El adjudicatario detallará en la preceptiva memoria el número de casetas que instalará en cada zona. Con carácter previo a la emisión de la carta de pago, se determinará el número definitivo de puestos a instalar en cada una de las zonas, a efectos de cuantificar la tasa a pagar. En caso de que durante la celebración del mercado se verifique que el número de casetas finalmente instaladas sea superior al establecido en la memoria, se descontará la cuantía correspondiente a dicho exceso de la fianza depositada por el adjudicatario, y que devolverá a la finalización del período de garantía.

6.- Distribución del mercado y decoración de cada zona

El mercado de Navidad tendrá las siguientes zonas:

1. **Entrada principal:** Se instalará una entrada principal al mercado formada por un pórtico de gran formato de madera o imitación. Formado por dos columnas laterales, con imitación a vidrieras e iluminación interior. Un arco central uniendo las dos columnas en el que habrá tres pequeñas puertas donde se incluirá la figura de unos duendes de Navidad. Bajo el arco, un letrero con una leyenda a definir por el Ayuntamiento de Móstoles. Todo ello decorado con iluminación típica navideña, acorde al diseño del pórtico.
2. **Zona de casetas de artesanía y venta de productos navideños:** Todas las casetas irán decoradas con guirnaldas a lo largo de todo su perímetro, siendo una decoración uniforme, tanto en forma, diseño y tipo de iluminación que será mediante led y luz cálida. Llevarán guirnaldas de acebo y frutos rojos en tonos verdes y rojos y motivos navideños, tanto en la parte superior como inferior, así como en el interior de las mismas
A lo largo de todo el perímetro de esta zona y a una altura de aproximadamente 2,5 metros medidos desde el tejado de las casetas, se colocarán guirnaldas de luz led formando un techo de luz, con un mínimo de 8 tiras, formando aguas.
3. **Zona de restauración y alimentación:** Tiene que ir acompañada de mesas, sillas o bancos de madera en consonancia con el resto de la decoración. Se deberá colocar un

abeto de gran tamaño con decoración e iluminación navideña y un paraguas iluminado mediante tiras de led cubriendo toda la zona.

4. **Zona de ocio:** habrá distintas zonas de ocio que incluirán: carpa infantil para talleres, teatros de pequeño formato, etc.; photocall animado con movimiento y música; 3 atracciones mecánicas infantiles: noria de navidad con iluminación para un mínimo de 12 personas, carrusel infantil veneciano o similar con capacidad mínima de 24 personas y sillas voladoras. Las atracciones tendrán un precio máximo a cobrar de 3€/viaje.
5. **Escenario principal de actuaciones:** Se instalará un escenario de unas medidas mínimas de 6 x 10 metros con estructura tubular truss, forrado en su totalidad con lonas decorativas navideñas y logotipo del Ayuntamiento de Móstoles en colores a elegir por el Ayuntamiento. El acceso al escenario se montará en la parte trasera y con faldón por todo el perímetro. La tarima del escenario estará enmoquetada. El espacio escénico quedará totalmente integrado en el diseño del Mercado Navideño y deberá estar perfectamente dotado de sonido y luces. Contará con los medios técnicos y humanos necesarios para el desarrollo de todas las actuaciones y ser totalmente accesible para las personas con movilidad reducida.

Delimitando el perímetro del mercado se colocarán vallas de madera o imitación con decoración navideña y luces blancas a lo largo de todo el perímetro.

En todas las zonas se colocarán diferentes motivos navideños iluminados que decorarán todo el espacio.

Se instalará moqueta, color a definir, en todos los frentes de las casetas de artesanía y alimentación.

El conjunto del mercado dispondrá de música ambiental, exclusivamente navideña.

7.- Tipo y número de casetas. (homologadas por ingeniero colegiado)

7.1 Características de las casetas:

Casetas de artesanía y productos navideños:

Las casetas a instalar serán homologadas de madera natural con tejado a dos aguas. Estarán tratadas con barniz oscuro ignífugo de máxima calidad, con estructura interior metálica reforzada. Tendrán puerta de acceso con cerradura y candado individual y sistema de apertura frontal basculante con amortización hidráulica. Contarán con mostrador a 90 cm para mayor capacidad de atención o exposición. Techo protegido con tablero impermeable e iluminación interior mediante foco led. Cuadro eléctrico incorporado con diferencial y enchufe. Las medidas mínimas serán de 2.65x3x2 (alto x ancho x fondo).

Las casetas irán unidas entre ellas para crear un gran espacio único.

Casetas de alimentación:

Estructura de metal forradas con madera, con tejado a dos aguas. El tejado será imitación a teja antigua y la parte frontal imitarán a iglesias y casas antiguas, formando un conjunto de poblado navideño.

Contarán con mostrador para mayor capacidad de atención o exposición. Techo protegido con tablero impermeable e iluminación interior mediante foco led. Cuadro eléctrico incorporado con diferencial y enchufe.

Todas las casetas irán decoradas con guirnaldas a lo largo de todo el espacio creado por todas las casetas, siendo una decoración uniforme, tanto en forma, diseño y tipo de iluminación. La iluminación mediante led y cálida. Llevarán guirnaldas de acebo y frutos rojos en tonos verdes y rojos y motivos navideños, tanto en la parte superior como inferior, así como en el interior de las mismas

Casetas de restauración:

Casetas de madera, diferentes entre sí, con cartelería identificativa de los productos que ofrece, mostrador abatible de fácil acceso para el público. Techo protegido con tablero impermeable e iluminación interior mediante foco led. Cuadro eléctrico incorporado con diferencial y enchufe.

Todas las casetas irán decoradas con guirnaldas a lo largo de todo el espacio creado por todas las casetas, siendo una decoración uniforme, tanto en forma, diseño y tipo de iluminación. La iluminación mediante led y cálida. Llevarán guirnaldas de acebo y frutos rojos en tonos verdes y rojos y motivos navideños, tanto en la parte superior como inferior, así como en el interior de las mismas

7.2. Número de casetas a instalar:

- **Zona aledaña a Plaza del Pradillo:** Mínimo de 20 y un máximo de 40.
- **Zona artesanía interior Plaza del Pradillo:** Mínimo de 20 y máximo de 40
- **Zona restauración:** Mínimo de 6 y máximo de 10
- **Zona alimentación:** Mínimo de 6 y máximo de 10

7.3. Requisitos de productos por zonas

7.3.1. Zona aledaña a Plaza del Pradillo

Todos los puestos venderán productos relacionados con la Navidad, como bisutería, juguetes, cerámicas, textil, etc.. También se incluirán puestos de alimentación.

7.3.2. Zona artesanía interior Plaza del Pradillo

Todos los puestos venderán productos relacionados con la Navidad, como bisutería, juguetes, cerámicas, textil, etc.,

7.3.3. Zona alimentación interior Plaza del Pradillo:

Todos los puestos venderán productos típicamente navideños, entre los que será imprescindible los turrones, mazapanes, polvorones, repostería navideña, y recomendables los puestos de garrapiñadas, frutas escarchadas chocolates, infusiones/tés, embutidos y quesos artesanales, panadería, galletas de jengibre, etc.

Será imprescindible que el 20% de los puestos indicados en los puntos 7.3.1., 7.3.2. y 7.3.3. ofrezcan productos exclusivamente navideños, tales como belenes, decoración navideña, figuras navideñas, bolas para decoración, árboles de navidad, flor de pascual, guirnaldas, iluminación, turrónes, mazapanes, polvorones, repostería navideña, garrapiñadas, etc

7.3.4. Zona restauración:

Los puestos de restauración deberán contar imprescindiblemente con un puesto de vino caliente, otro de jamón asado, churrería/chocolatería y salchichas alemanas. Además, se podrán poner puestos de hamburguesas, pizza, patatas asadas rellenas, crepes, gofres, etc.

Los bares y tabernas se ubicarán en un lugar alejado de cualquier posible foco de contaminación y en lugares diferenciados de venta no alimentaria

La base del local estará aislada del suelo de la calle y en cualquier caso facilitará la limpieza y desinfección. Los materiales utilizados en la construcción de los bares y puestos de venta serán idóneos para su uso, impermeables, fácilmente lavables y en ningún caso susceptible de originar intoxicaciones o contaminaciones.

Contarán con los medios e instalaciones adecuados (frigoríficos, vitrinas, etc.) para garantizar la conservación de alimentos que allí se expendan. Si se exponen alimentos en la barra, lo hará en condiciones de conservación adecuadas, esto es, debidamente protegidos de contaminaciones externas, y si lo requieren, refrigerados (en vitrinas refrigeradoras).

El consumo se realizará inmediatamente después del cocinado, de lo contrario, deberá demostrarse la no existencia de riesgo sanitario.

La zona de influencia de cada puesto deberá mantenerse en las debidas condiciones higiénico-sanitarias, siendo necesaria la protección del pavimento, especialmente en las zonas de cocción-manipulación de alimentos. Será obligación de cada puesto, dejar, a la finalización del mercado la zona en perfectas condiciones, siendo imputables los costes de las limpiezas extraordinarias a la empresa adjudicataria.

Se prohíbe expresamente la venta de los siguientes artículos:

- No está permitida la venta de gallinejas, criadillas y similares.
- Productos incluidos en el Real Decreto 989/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería.

8.- Actividades de animación.

Será por cuenta del adjudicatario una serie de animaciones en el mercado, de carácter, cultural, lúdico o recreativo, teniendo como tema único la Navidad.

Las actividades deben incluir: talleres de navidad, actuaciones infantiles, pasacalles y actuaciones musicales y teatrales.

Dentro del mercado y para que se puedan realizar las actividades de animación, se distinguirá una zona de ocio infantil donde se ubicará un espacio para realizar talleres infantiles de navidad, además de otro espacio para las actuaciones dirigidas a niños entre las que se ofertarán cuentacuentos, títeres, magia, etc.

Se incluirán pasacalles que recorran el mercado animando a los asistentes. Es fundamental que dichos pasacalles tengan temática navideña y estén ambientados con música también navideña.

En el escenario principal se desarrollarán las actuaciones musicales y teatrales, tales como conciertos navideños, villancicos, corales, música góspel, teatro musical, etc.

Todos los días, desde la apertura del mercado, habrá como mínimo un taller, una animación infantil y un pasacalles. Los días laborables, se desarrollarán en horario de tarde. Los viernes y las vísperas de festivo, además, tendrá que haber un espectáculo en el escenario principal.

Las animaciones y actuaciones musicales no interferirán en las actividades que organice el Ayuntamiento.

9. Obligaciones del adjudicatario:

1. Previo a la apertura la empresa entregará un listado de los adjudicatarios de cada caseta, que incluya los datos personales, de contacto, el tipo de negocio, especificando los productos y ubicación.
2. Se prohíbe expresamente todo tipo de publicidad en las casetas ajena al Mercado, salvo la exclusiva información de los productos ofertados y manteniendo la estética y uniformidad en todos los puestos.
3. El mercado en toda su totalidad, puestos, atracciones, recorrido, escenario, etc, deberán ser totalmente accesibles para las personas con movilidad o capacidad sensorial reducida.
4. Las atracciones infantiles deben disponer de un protocolo para el acceso de personas con diversidad funcional.
5. Los sistemas de sujeción que se utilicen para la instalación de los elementos que componen el mercado no podrán afectar, en ningún caso, al pavimento, debiendo quedar, en todo momento, accesibles las tapas de registro de los distintos servicios públicos.
6. El adjudicatario deberá aportar las autorizaciones, licencias, proyectos técnicos, certificados finales de montaje (visado y firmado por técnicos colegiados), certificados eléctricos, polizas de seguros y toda aquella documentación necesaria para la elaboración de los trabajos, tanto del adjudicatario como de las empresas contratadas y/o subcontratadas.
7. El adjudicatario será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad intelectual, industrial o comercial en el cumplimiento del objeto del contrato.
8. El contratista queda obligado a aportar el equipo de luz y sonido para las actuaciones ofertadas, así como los medios necesarios auxiliares y de personal (técnico de sonido) para la correcta ejecución del contrato en los plazos convenidos en el contrato.
9. El contratista quedará obligado, con respecto al personal que emplee en el objeto del contrato, al cumplimiento de las disposiciones en materia de ordenación laboral, seguridad social y prevención de riesgos laborales.
10. Así mismo, se compromete a sustituir, a sus expensas y por tanto sin coste alguno para el Ayuntamiento, el personal que, siendo baja por cualquier concepto, haya de prestar el contrato, debiendo mantener el nivel de prestación objeto del contrato.
11. El contratista se obliga a mantener en buen estado los espacios ocupados o bienes municipales adyacentes y se obliga expresamente a responder de todos los daños que se causen.
12. Deberá mantener en adecuadas condiciones de limpieza la zona ocupada y los puestos de venta, que deberán quedar limpios al final de cada jornada.
13. Los residuos generados tendrán que depositarse en los contenedores correspondientes, que serán facilitados por el Ayuntamiento en la zona, para una correcta gestión del reciclaje de los mismos.
14. Deberán contar con un depósito para la retirada de aceite usado que será retirado por una empresa cualificada.
15. Deberá someterse, en todo momento, a las instrucciones, directrices y observaciones que formulen tanto los agentes de la policía municipal, como los miembros del Área de Festejos.

16. El adjudicatario será el responsable de los posibles robos y daños que se produzcan durante el horario nocturno en que permanezcan cerradas las casetas, por lo que podrá disponer de un servicio de seguridad o de vigilancia privados, si así lo considera.
17. Queda prohibido la permanencia de cualquier clase de vehículo en el interior del recinto del mercado navideño, limitándose su presencia únicamente a las imprescindibles labores de carga y descarga de material en horario de 08:00 a 11:00 horas.
18. Los equipos de música ambiental se regularán conforme a lo establecido por la Ordenanza general de prevención de la contaminación acústica, de 10 de septiembre de 2019.
19. El adjudicatario se encargará de recoger toda la documentación exigida a los titulares de la explotación de los puestos del mercado y atracciones infantiles, pasacalles, animaciones, artistas, etc., que comprenderá: relación de productos de venta en cada una de las casetas, nombre y apellidos, D.N.I., copia alta I.A.E., certificado de estar al corriente de pago con Hacienda y Seguridad Social y carnet de manipulador de alimentos en puestos de manipulación de cada una de las personas que participen en el desarrollo del Mercado. En el caso de las personas que participen en las actividades de animación o talleres con niños o menores de edad, éstas deberán aportar obligatoriamente el certificado de delitos de naturaleza sexual.
20. La documentación se entregará al Departamento de Festejos el día anterior a la inauguración del mercado.
21. Cada una de las casetas y atracciones deben disponer del libro u hoja de reclamaciones preceptivas, así como de cartel con tarifa de precios perfectamente visible.
22. El adjudicatario deberá poner de forma visible el precio de venta al público.
23. El adjudicatario designará a un responsable de la coordinación y gestión del Mercado y proporcionará a la Dirección de Festejos el nombre y número de teléfono móvil con el compromiso de atención telefónica inmediata durante la celebración del mercado. El coordinador deberá presentar, con dos semanas de antelación, un plan detallado del montaje y desmontaje de las instalaciones, cuando afecte al corte de tráfico en alguna calle o tramo de ésta. También deberá mandar un plan con las necesidades de reserva de estacionamiento, tanto para el montaje y desmontaje de las estructuras como para la carga y descarga de mercancías y productos en el propio Mercado, como para fuera del mismo; número de vehículos, matrículas, etc. Dicho Plan deberá contar con la aprobación de los servicios técnicos municipales, y especialmente del Servicio de Policía Local, con el que deberá coordinar todos los traslados de vehículos y la colocación ordenada de las citadas paradas, talleres o cualquier otra instalación o estructura eventual, portátil o desmontable, al objeto de que pueda desarrollarse con la agilidad necesaria. Cualquier actividad o instalación que pueda suponer una restricción de estacionamientos o modificación de la circulación (cortes o desvíos de tráfico) deberá estar autorizada previamente por los correspondientes servicios municipales
24. Se colocarán protectores bajo las cocinas y hornos en el suelo que eviten las manchas permanentes tras el desmontaje de los puestos. En caso de se hayan producido manchas, el adjudicatario deberá realizar una limpieza con agua a presión y productos necesarios para la eliminación de las mismas.
25. Toda instalación eléctrica cumplirá con el Reglamento Electrotérmico de Baja Tensión. Deberá Disponer de un servicio de electricistas para realizar todas las labores necesarias anterior y durante la celebración del Mercado. El trabajo principal de éstos será conectar los cuadros eléctricos que dispongan las brigadas municipales a los cuadros provisionales donde enchufarán los artesanos. El adjudicatario deberá aportar certificado de dirección técnica de la instalación eléctrica expedido por técnico competente y autorización de puesta en funcionamiento de la instalación eléctrica expedida por la DGA. Asimismo, correrá con los gastos tanto del certificado de los boletines referidos como de todos los documentos y trámites que resulten necesarios para la obtención de autorización de puesta en funcionamiento. Tendrá también un servicio de electricistas de guardia que solvente

cualquier problema que derive de este acto, así como otros que pudieran ocurrir para el normal funcionamiento del Mercado.

26. En la zona de instalación existen unos bonsáis de gran valor patrimonial, por lo que no se podrá realizar ningún tipo de soporte o sujeción, ni realizar vertidos de forma directa o indirecta sobre ellos. Deberá extremarse el cuidado de estas especies vegetales, así como el resto de vegetación de la Plaza del Pradillo y alrededores, durante la instalación y el desmontaje de las casetas de madera, trasladándose cualquier gasto que se genere debido al daño que se pudiera producir sobre ellos.
27. La empresa adjudicataria deberá asegurar que en todas las calles se mantenga permanentemente un paso libre de obstáculos con separación suficiente para el público asistente, así como el acceso a edificios públicos, viviendas, garajes, escaparates de los comercios y establecimientos de hostelería y no interferir en el normal transitar de visitantes y del tráfico necesario para el servicio de limpieza, emergencias y seguridad. Así mismo, se respetará el espacio en la calzada que permita la circulación de vehículos de emergencia.
28. La venta de todos los productos alimenticios, su envasado y otras características, estará sujeta a las correspondientes normativas higiénico-sanitarias. En el caso de productos artesanos que no dispongan de etiqueta, se mostrará en lugar bien visible el número de registro sanitario. Los alimentos perecederos (queso fresco, natas, cremas, carne fresca, anchoas, morcillas...) se mantendrán a temperaturas de refrigeración entre 0-8 °C. Se utilizará vajilla reciclable ecológica de un solo uso. En el caso que se hiciera alguna degustación, se utilizará vajilla y cubiertos biodegradables. Se debe disponer en todo momento en el puesto de los documentos que certifiquen la procedencia de la mercancía.

10.- Obligaciones del Ayuntamiento

1. El Ayuntamiento de Móstoles otorgará al adjudicatario la autorización temporal de uso de la vía pública que ocupe el recinto del mercado en condiciones para que pueda gestionar adecuadamente el contrato
2. El Ayuntamiento de Móstoles pondrá a disposición del adjudicatario los cuadros generales para el suministro eléctrico. Los puestos de artesanía y alimentación contarán con 1.500 w cada uno. Los puestos de restauración tendrán que informar previamente de sus necesidades eléctricas.
3. El Ayuntamiento asumirá el consumo eléctrico del Mercado de Navidad durante su vigencia, siendo por cuenta del adjudicatario cualquier tipo de instalación eléctrica.
4. El Ayuntamiento asumirá el consumo de agua, siendo por cuenta del adjudicatario cualquier tipo de instalación necesaria para el suministro.

11.- Condiciones de Seguridad

Los espectáculos y las actividades del Mercado, así como los espacios donde se desarrollen, deben reunir las condiciones de seguridad, de salubridad e higiene y de accesibilidad que resulten necesarias para garantizar la seguridad de las personas y de sus bienes y para evitar molestias al público asistente y a terceras personas, así como el resto de condiciones exigidas por la normativa sectorial aplicable.

Tales condiciones comprenderán las exigibles en materia de:

- Seguridad para el público, trabajadores/as y ejecutantes, así como protección de los bienes.
- Solidez de las estructuras y correcto funcionamiento de las instalaciones.
- Condiciones y garantías de las instalaciones eléctricas.

- Prevención y protección de incendios y demás riesgos inherentes a la actividad, facilitando la accesibilidad de los medios de auxilio externos.
- Condiciones de salubridad, higiene y acústica, para evitar molestias a terceras personas, conforme a lo dispuesto en la normativa sobre ruidos.
- Protección del medio ambiente urbano y natural, así como del patrimonio histórico, artístico y cultural.
- Condiciones de accesibilidad universal y disfrute para personas con movilidad reducida, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa sobre accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, y que posibiliten el disfrute real del espectáculo por parte de aquellas.
- Capacidad y aforos de establecimientos, locales o instalaciones.

El adjudicatario deberá contratar la vigilancia y seguridad de los mercados siendo de obligado cumplimiento informar a Policía Local de los datos de la empresa que prestará ese servicio, así como estar en contacto con ellos.

La empresa adjudicataria se encargará de la vigilancia y seguridad de todo el Mercado, durante el montaje, desarrollo de la actividad (tanto en las horas de apertura como en las de cierre y noches) y desmontaje del mismo.

Las actividades relacionadas con la vigilancia y protección de bienes, establecimientos, espectáculos, etc., serán realizadas por una empresa de seguridad, a través de vigilantes de seguridad habilitados, para desempeñar las funciones que, conforme a la normativa existente al efecto (Ley 5/2014 de Seguridad Privada, así como del Reglamento que la desarrolla y Ordenes del Ministerio del Interior a este respecto) estén reservadas en exclusiva a los mismos, sin perjuicio de otras que les puedan corresponder y sin que puedan ser prestadas por otro personal propio de la organización o auxiliares de servicios.

La organización deberá disponer de personal suficiente para los servicios necesarios de seguridad privada y realización de las labores de vigilancia y protección de esta actividad, conforme a lo previsto en la Ley 10/2005, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, en el RD 2816/1982, Reglamento General de Policía de Espectáculos públicos y actividades recreativas.

El Ayuntamiento de Móstoles en ningún caso será responsable de las pérdidas o sustracciones de material que pudieran sufrir los participantes. La empresa adjudicataria dispondrá de personas encargadas del control de acceso de vehículos al recinto del mercado desde el inicio del montaje y durante las horas de celebración del mismo.

12.- Póliza de seguros.

Se acreditará la titularidad de Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil por un importe mínimo de 600.000 durante el periodo de instalación, montaje, duración del mercado y desmontaje, que cubra los riesgos de todas las actividades objeto de este contrato y que en cualquier caso deberá ajustarse a la normativa en vigor para garantizar cualquier contingencia, siniestro o daño, personal o material, que se derive o pudiera derivarse como consecuencia del funcionamiento del Mercado. Se entregará una copia de la póliza correspondiente y del recibo acreditativo del pago de la prima resultante previo al montaje del mercado.

13.- Presentación de documentación.

Las empresas deberán presentar en el momento de la licitación, un dossier pormenorizado que incluya:

- Plano de distribución del mercado con distinción de las diferentes áreas.
- Fotografías y características técnicas de las casetas a instalar en la zona aledaña y zona interior de plaza Pradillo, así como las zonas de restauración y alimentación
- Fotografías y características de la decoración propuesta, incluyendo el/los pórticos de entrada al mercado
- Fotografías y características técnicas de las atracciones.
- Cantidad de casetas y atracciones que se van a instalar
- Descripción de las animaciones y actuaciones propuestas, con fotografías o enlace a video, así como el número de sesiones o pases de cada una de ellas
- Fotografía y características técnicas del escenario.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en el pliego de prescripciones técnicas y de condiciones administrativas, y su presentación supondrá la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

De conformidad con lo dispuesto en la LCSP, la presentación de ofertas y las comunicaciones y notificaciones entre el licitador y el Órgano de Contratación se realizará únicamente en formato electrónico, a través de la plataforma de contratación pública que el Ayuntamiento de Móstoles pone a disposición desde la siguiente dirección:

https://www.mostoles.es/SEDE_ELECTRONICA/es

garantizándose en todo momento la libre concurrencia, no discriminación y sin restricción de acceso a dicho procedimiento.

Móstoles, a 14 de agosto de 2024

LA TÉCNICO DE FESTEJOS

ANEXO I

